ORDENANZA Nº 168

VISTO:

Que una de las preocupaciones fundamentales del Gobierno Popular y que se encuentra insertada en uno de los puntos de la Doctrina Justicialista, es la salud de la clase trabajadora; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber el de legislar en beneficio de todos los ciudadanos y como es un imperativo el de velar por la salud de los trabajadores, se hace necesario efectuar un chequeo general del estado clínico psicofísico de todos los empleados de la Municipalidad de Yerba Buena, sin distinción de jerarquías, a fin de prevenir cualquier tipo de enfermedad que pudiera afectar a los mismos, y a la vez hacer extensivo este estudio a todo el grupo familiar que deseen efectuarlo una vez por año, ya que contamos para ello con el Centro asistencial Dr. Ramón Carillo y el Laboratorio de Análisis Clínicos; este control se debe efectuar además de aquellos que establezcan las autoridades sanitarias para aquellos trabajadores que realicen tareas insalubres;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Establecerse que todos los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Yerba Buena, contratados o permanentes se les efectué un chequeo General de su estado Clínico Psico-Físico y/o examen especializado o examen complementario, según el criterio del Médico que lo asista.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Este estudio se efectuará también a las familias de los Empleados y obreros contratados o permanentes que así lo deseen.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Las autoridades del Centro Asistencial Dr. Ramón Carillo darán las normas y las pautas para programar los turnos correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza a la mayor brevedad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.